



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 685 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2023

VISTO: Informe N° 433-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 2850450 y Reg. Exp. N° 2067586, y demás documentación adjunta en treinta y uno (31) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2023/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 29 de abril del 2022, se conforma el Comité de Recepción para la entrega de la estructura metálica de segundo uso almacenado en el campamento de San Miguel de Mayocc con la finalidad de realizar la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Cuenca;

Que, mediante Informe N° 357-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Max R. Duran Egoavil – Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, remite información respecto al Puente Mayocc, la misma que informa que la Municipalidad Distrital de la Merced solicita transferencia definitiva de la estructura metálica del puente de segundo uso del Distrito de San Miguel de Mayocc, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Memorandum N° 1016-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 28 de agosto de 2023, el CPC. Rubén Sedano Torres-Director de la Oficina Regional de Administración, remite información respecto a la estructura metálica de segundo uso del Puente Mayocc, asimismo, consigna el Informe N° 530-2023/GOB-REG-HVCA/ORA-OR/AGP, suscrito por el Mg. Filomeno palomino Ordoñez, el mismo que indica que no se pudo recepcionar la estructura metálica, debido a que no permitieron el retiro de los elementos modulares del Puente Mayocc, en tanto se dé cumplimiento al compromiso del Ex - Gobernador Regional de la donación de las estructuras metálicas a favor de la Municipalidad Distrital de la Merced;

Que, mediante Oficio N° 179-2023-MDLM/A de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Lover Chipana Enciso – Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Merced, remite informe técnico respecto a la necesidad de contar con el Puente Modular de Mayocc de segundo uso ubicado en el Campamento del Distrito de San Miguel de Mayocc – Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica, asimismo, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para dicha instalación;

Que, en esa misma línea, a través del Informe N° 412-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, de fecha 12 de setiembre de 2023, suscrito por el Ing. Max R. Duran Egoavil – Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica, asimismo, en referencia al Informe N° 723-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/DC-SDGIV, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Ing. Saúl Baldeón Cuba – (e) Sub Director de Gestión e Infraestructura Vial, comunican el percance suscitado con las Autoridades del Distrito de la Merced, el cual no se llegó a recepcionar dichos módulos, por lo que, solicita se informe a la Gerencia General Regional para que tome las acciones del caso y realice la reconfiguración de un nuevo comité de recepción;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 685

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2023

Que, mediante Informe N° 433-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Ing. Max R. Duran Egoavil – Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación del Comité de Recepción del Puente Modular de Mayocc, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, siendo así, corresponde designar al Comité de Recepción del Puente Modular de Mayocc, conforme a la propuesta efectuada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica; por lo que, expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción del Puente Modular de Mayocc de Segundo uso ubicado en el Campamento del Distrito de San Miguel de Mayocc – Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Primer Miembro	Ing. Wladimir Diego Curasma	Director de Camiños
Segundo Miembro	Ing. Saúl Baldeón Cuba	Sub director de Gestión de Infraestructura Vial
Tercer Miembro	CPC. Gladys Huilcas Huayra	(e) Bienes Patrimoniales

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/mm